

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, abril 17 de 2023

Martha Cecilia Sánchez
CastellanosSecretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, abril dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Por solicitud del apoderado de la parte demandante se dispone requerir a BBVA para que dé cumplimiento a lo ordenado en oficio No. 0235 de marzo 27 de 2023 en cuanto al embargo de los dineros consignados a cualquier título financiero a nombre de PEACOCK INTERNACIONAL S.A.S., también denominada JON SONEN COMPLEMENTS identificada con NIT. 900.221.372-8, en favor de la sociedad CALZADO BAUCH DS S.A.S.

Líbrese comunicación advirtiendo las consecuencias indicadas en el parágrafo del artículo 593 del C.G.P., en caso de incumplimiento.

Infórmese a BANCOLOMBIA que el monto de la medida cautelar ordenada en oficio No. 0235 de marzo 27 de 2023 es de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) y no de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00)

Líbrese comunicación adjuntando copia del mencionado oficio.

Infórmese al BANCO DAVIVIENDA que el límite de la medida de embargo ordenada en oficio No. 0235 de marzo 27 de 2023 es de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) como se indicó en el mismo, aclarando que el demandado es PEACOCK INTERNACIONAL S.A.S., también denominado JON SONEN COMPLEMENTS identificada con NIT. 900.221.372-8, en favor de la sociedad CALZADO BAUCH DS S.A.S.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie García García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e00993d9b66da817f3a4f4553aae7a6036ede57dd5f886af1f9c3cd135c2fca**

Documento generado en 18/04/2023 03:34:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>